



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-02014295-E-UBA-DME#SSA_FFYB, Calendario de Actividades Docentes 2021

VISTO la necesidad de establecer el Calendario de Actividades Docentes para el año 2021, la Resolución dictada por el Sr. Rector “*Ad referendum del Consejo Superior*” REREC-2020-1254-E-UBA-REC y la Resolución de la Sra. Decana “*Ad referéndum del Consejo Directivo*” REDEC-2020-2033-E-UBA-DCT_FFYB; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2015 se ha implementado el Sistema de Gestión Universitaria GUARANI.

Que, en consecuencia, se hace necesario fijar para el área de grado, el Cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo los períodos de inscripción a las mismas.

Que la Sra. Decana aprobó mediante REDEC-2020-2033-E-UBA-DCT_FFYB el Protocolo de Emergencia Sanitaria (HyS-P011-02) en el ámbito de la Facultad y posteriormente, el Sr. Rector mediante REREC-2020-1254-E-UBA-REC aprobó el “Protocolo de Seguridad e Higiene Emergencia Sanitaria para el Retorno de las Actividades Académicas Prácticas de la Universidad De Buenos Aires Pandemia COVID 19”.

Que, asimismo, en la REREC-2020-1254-E-UBA-REC se delegó en los Decanos de cada Unidad Académica, la facultad de autorizar las actividades prácticas presenciales,

motivo por el cual las actividades que no puedan ser dictadas a distancia y que impliquen el desarrollo de actividades prácticas, se realizarán en el marco de los mencionados protocolos.

Que, en virtud de ello y de los criterios que se establezcan en materia sanitaria, la modalidad de la cursada de las asignaturas y de los exámenes para el año 2021, podría ser virtual, presencial, o combinada.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado en la sesión del día 15 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- FIJAR para el año lectivo 2021 el Calendario de Actividades Docentes para las Carreras de Farmacia, Bioquímica, Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, y las Tecnicaturas Universitarias en Medicina Nuclear ; y Óptica y Contactología, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; comuníquese mediante comunicación oficial a los Departamentos Docentes para que por su intermedio notifique a los Profesores encargados de Cursos, tomen razón la Secretaría Académica, las Direcciones General Técnico Académica, de Alumnos y Títulos y de Docencia; la Subsecretaría de Informática y la Bedelía de esta Casa de Estudios. Cumplido, archívese.-

Posee archivo embebido